SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ANULA SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIA DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCION EXENTA N° 169

TALCA, 20 ENE 2014

VISTOS:

a) El Decreto Supremo 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.

b) La Resolución N° 791/2011 de V. y U., que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

c) La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule, que se señala, mediante la cual se asigna subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a beneficiaria que se indica:

Resolución Subsidio	Comuna	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiario	Asesoría Técnica y Jurídica
2033 del 07/06/2012	Linares	Herculano Aravena Villegas	6525612-6	Constructora San Joaquín de Linares Ltda.

d) El informe de fecha 06.01.2013 elaborado por la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule, que da cuenta del fallecimiento de beneficiario señalado en visto c) precedente, indicando que no existe un sustituto hábil para la aplicación del susidio otorgado, el cual se encuentra sin inicio de obras.

e) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.), D. S. 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre estatuto administrativo, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el beneficiario citado en visto c) de la presente resolución se encuentra fallecido, sin inicio en la construcción de la vivienda y que no existe un sustituto hábil para aplicación del subsidio otorgado;

RESUELVO:

1. Anúlese el subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo asignado a beneficiario individualizado en el visto c) de la presente resolución.

2. El Departamento Operaciones Habitacionales procederá a gestionar su eliminación del registro de beneficiarios del sistema RUKAN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

VLT/CIA/JSP/JBF/etp

DISTRIBUCIÓN:
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Unidad Sitio Propio

SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes